



Resolución N° 137/2022

Acta: 744

Fecha: 06/04/2022

Por la cual se aprueba el Reglamento para Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Docente Técnico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 06 de abril del 2022.

Vista:

La Nota N° 172/2022 presentada por el Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución del CD N° 213/2022, *Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar el cargo de Docente Técnico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, “y”;*

Considerando:

Que, lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

Que, la Resolución N° 1457/2015 del Rectorado de la UNE, *“Por la cual se dispone que las Unidades académicas realicen el llamado de concurso docente en las carreras que aún no han sido llamados a concurso, también en aquellas que han fenecido el periodo establecido en el ejercicio de la categoría docente, las vacancias producidas con rubros de docentes categorizados, los docentes investigadores y docentes en extensión universitaria.”*

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó Reglamento para Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Docente Técnico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este

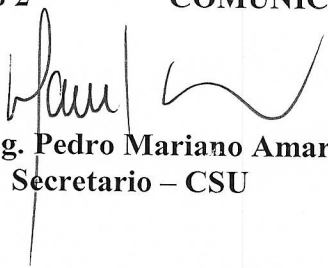
RESUELVE

Artículo 1°

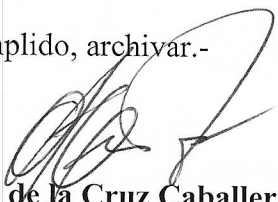
APROBAR el Reglamento para Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de **Docente Técnico** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2°

COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla Garcia
Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU



REGLAMENTACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGOS DE DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Considerando:

- Lo establecido en el Art. 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 11 sección k de la “Ley 1.264 General de Educación”.
- Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.
- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.
- Lo establecido en la Resolución N°1457/2015 del Rectorado, “Por la cual se dispone que las Unidades académicas realicen el llamado de concurso docente en las carreras que aún no han sido llamados a concurso, también en aquellas que han fenecido el periodo establecido en el ejercicio de la categoría docente, las vacancias producidas con rubros de docentes categorizados, los docentes investigadores y docentes en extensión universitaria.

El presente reglamento contempla el procedimiento necesario para selección de “**Docente Técnico**” de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

PROCESO DE SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Paso 1: INSTANCIA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

El proceso de evaluación de los currículums y carpetas será realizado por una comisión de selección conformada por:

- El Decano de la Facultad Politécnica o un representante nominado por el mismo, quien actuará como presidente/a.
- Director/a y/o Encargado del área en la cual se llama a concurso o un representante nominado por el mismo.
- El/a responsable del área de talento humano u otra persona autorizada, quien actuará como secretario/a de la comisión.

Los miembros de la comisión de selección deberán inhibirse en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado.

De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección podrá realizar todas las averiguaciones sobre el caso, pudiendo incluso someter a pericia si necesario fuere. Si se comprobare la falsedad de los mismos, será excluido del concurso.

Los casos no previstos en esta propuesta, serán resueltos por la comisión de selección. El Consejo Directivo será la primera instancia obligatoria de apelación de cualquier divergencia presentada, en el Concurso.

Resolución del CSU N° 137/2022 – Página 2 de 7



Paso 2: RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Cada interesado deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos acompañados de una solicitud proveída por la Facultad, en la cual debe ir especificado el cargo al cual se postula. La recepción de estos documentos será exclusivamente por mesa de entrada de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Todo postulante deberá fijar domicilio dentro del radio urbano con indicación expresa de la dirección y número telefónico, bajo fe de ser cierta la información. Todas las notificaciones que deriven del Concurso, podrán ser efectuadas en el domicilio constituido por el funcionario de la institución.

La mesa de entrada deberá expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando, nombre y apellido del interesado, fecha y hora de presentación. Dicha constancia deberá llevar la firma y el sello de la mesa de entrada.

Los postulantes que se presenten a más de un llamado, podrán entregar copia simple de toda la documentación original obrante en la primera carpeta.

Para todas las carpetas (originales o fotocopias), los postulantes deberán rubricar cada hoja con su firma y proceder al foliado de todas las hojas de la carpeta a ser entregada.

Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.

2.1 Documentos requeridos

Los requisitos en cuanto a documentos obligatorios a ser presentados para el **Concurso de Docente Técnico** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este son:

- a) Currículum Vitae (En formato oficial, disponible en la página web de la institución).
- b) Una foto tipo carnet.
- c) Una fotocopia de la cédula de identidad paraguaya (Autenticado por escribanía).
- d) Un certificado de antecedente policial (Original).
- e) Un certificado de antecedente judicial (Original).
- f) Fotocopia de ambas caras de los Títulos Académicos de Grado y Postgrado, registrados por el MEC. (Autenticado por Escribanía).
- g) Una fotocopia del certificado de participación en cursos de didáctica universitaria (Autenticado por escribanía).
- h) Copia simple de certificados de todos los cursos de capacitación (últimos 10 años).
- i) Una fotocopia simple del recibo de pago de arancel.

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mencionados, serán excluidos del sistema de admisión y notificados por el medio más apropiado, para la devolución, bajo recibo, de su/s carpeta/s correspondiente/s, lo cual no implicará ningún cargo para la FPUNE.



Resolución del CSU N° 137/2022 - Página 3 de 7

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



2.2 Retiro de Carpetas y/o Documentos

Las carpetas de los postulantes que no accedan al/los cargo/s concursado/s, podrán ser retiradas por los mismos dentro del plazo de tres (3) meses de finalizado el concurso, previa solicitud escrita dirigida a la Secretaría General de la FPUNE, debiendo el interesado firmar la conformidad de la misma. Vencido este plazo, el postulante pierde todo el derecho a reclamo alguno.

Paso 3: PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

El proceso de evaluación del currículum del postulante, será realizado en base a Títulos, méritos y aptitudes académicas.

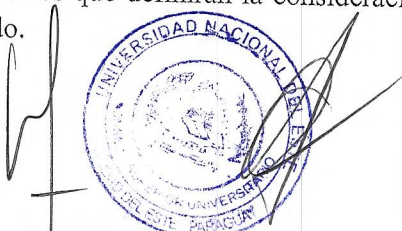
3.1 Títulos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:

Títulos y Certificados	Puntos
Título de bachiller comercial, Técnico o Humanístico.	5P
Título Universitario.(conforme al perfil solicitado, Reconocido por el MEC)	30P
Título Universitario.(de cualquier otra especialidad distinta a la que concursa, Reconocido por el MEC)	10P
Título de Especialista, realizado en el país o el Extranjero (conforme al perfil solicitado, reconocido por el MEC)	20P
Título de Especialista, realizado en el país o el Extranjero (de cualquier otra especialidad distinta a la que concursa, reconocido por el MEC)	10P
Título de Master o Magíster, realizado en el país o el Extranjero (conforme al perfil solicitado, reconocido por el MEC)	30P
Título de Magíster, realizado en el país o el Extranjero (de cualquier otra especialidad distinta a la que concursa, reconocido por el MEC)	15P
Título de Doctor o su equivalente, realizado en el país o el Extranjero (conforme al perfil solicitado, reconocido por el MEC)	50P
Título de Doctor o su equivalente, realizado en el país o el Extranjero (de cualquier otra especialidad distinta a la que concursa, reconocido por el MEC)	20P
Título de PHD o su equivalente, realizado en el país o el Extranjero	20P
Por cada 50 horas de cursos dictados por la Facultad Politécnica (sin carácter de Postgrado – de los últimos 10 años)	3P
Por cada 100 horas de cursos de capacitación relacionados al uso de Plataformas educativas en la enseñanza universitaria (sin carácter de Postgrado – de los últimos 10 años)	10P
Por cada 150 horas de cursos de capacitación de la especialidad en la cual concursa, dictados fuera de la Facultad Politécnica (sin carácter de Postgrado – de los últimos 10 años).	5P

Los certificados de los cursos de capacitación que no cuenten con carga horaria y/o que excedan los 10 años, no serán considerados para la puntuación. Para casos de certificados digitales expedidos por Instituciones u Organismos que cuenten con código validador, no será necesario que estén autenticados por escribanía.

La Comisión de Selección determinará los requisitos mínimos en cuanto a carga horaria, contenido programático y otros criterios académicos que definirán la consideración o puntuación de los diversos certificados y de los cursos de Postgrado.



Resolución del CSU N° 137/2022 - Página 4 de 7

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



3.2 Méritos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:

Méritos	Puntos
Experiencia profesional en la enseñanza universitaria en universidades legalmente habilitadas, por cada año, según constancia. Se otorgarán 2 puntos por año hasta un máximo de:	20P
Experiencia profesional como Docente Técnico, Docente de Tiempo Completo o Docente de Medio Tiempo, en la Facultad Politécnica UNE, por cada periodo académico, según constancia.	20P
Experiencia profesional anterior en trabajos de autoevaluación y/o revisión curricular de la Facultad Politécnica UNE, por cada periodo académico, según constancia. Se otorgarán 3 puntos hasta un máximo de:	30P
Trabajos AD HONOREM en la Facultad Politécnica UNE, de los últimos 10 años, según constancia.	5P
Participación en eventos institucionales de la Facultad Politécnica UNE, en carácter de: Disertante, Facilitador o Colaborador, según constancia.	10P
Participación en eventos institucionales de la Facultad Politécnica UNE, en carácter de: Moderador según constancia.	3P
Participación en eventos institucionales de la Facultad Politécnica UNE, en carácter de participante, según constancia.	1P
(*) Evaluación del desempeño, por cada 10% adicional, a partir de un mínimo del 70% se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de:	60P

(*) Este ítem solo se aplicarán a los profesores de la Facultad Politécnica, que hayan ejercido funciones en la misma.

3.3 Aptitudes

En caso de empate en el concurso de Títulos y Méritos, se recurrirá a una entrevista por competencias con la comisión de selección, otorgándose hasta un máximo de 10 Puntos, como resultado de la misma. La entrevista será realizada en base a un formulario aprobado para el efecto.

Paso 4: PROCESO DE COMUNICACIÓN

Una vez asignados los puntajes correspondientes, la comisión de selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo de la Facultad Politécnica, además de las recomendaciones y observaciones finales para su consideración.

La Secretaría de la Facultad Politécnica comunicará acerca de su nombramiento como Docente Técnico al postulante ganador, dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

4.1 Notificaciones

Todas las resoluciones emergentes del presente concurso serán publicadas por la Secretaría de la Facultad en el sitio web oficial de la institución (www.fpune.edu.py), siendo el medio de notificación a los postulantes de todas las resoluciones emergentes del proceso de oposición, notas de reconsideración y/o cualquier otra naturaleza y objeto vinculado al concurso.

La notificación podrá efectuarse en forma personal por el postulante ante la Secretaria de la institución, a través de una nota que haga expresa mención de la resolución y sea firmada por el mismo.

Resolución del CSU N° 137/2022, Página 5 de 7

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



La notificación será espontánea, cuando el postulante presente nota por mesa entrada de la Secretaría General a los efectos de; interponer recursos, solicitar revisión de puntuaciones o cualquier otra petición análoga del que se desprenda haber tenido conocimiento de lo resuelto por la Comisión de Selección y del Consejo Directivo.

El pedido de copia de la resolución dentro del plazo de publicación (10 días), importará la notificación una vez retirada la misma, iniciándose el computo del plazo a partir del día siguiente hábil. De ser presentada la solicitud de copia una vez fenecido el plazo citado, no importará la notificación espontánea.

Sí el ganador del concurso, no se presentase a ejercer en tiempo y forma el cargo en la que ha sido el ganador, se lo tendrá como desistido del llamado, e inmediatamente se le notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador. De no existir un tercer concursante se procederá a un nuevo llamado de forma inmediata.

Paso 5: PLAZOS

La Secretaría de la Facultad será responsable de la publicación del Reglamento y del llamado, que se dispondrá a través de la página web de la Facultad Politécnica de la UNE, y mediante franelógrafos dentro de esta Unidad Académica. La Publicación por estos medios será por el plazo de 72 horas.

El plazo para recurrir a la resolución definitiva del Consejo Directivo será de 3 días hábiles, desde el día siguiente hábil del último día de publicación de 10 días efectuada en el sitio web de la institución y fenecerá en día hábil.

Si de tratarse de una notificación personal y encontrándose en vigencia el plazo de publicación, el plazo se computará desde el día siguiente hábil de la notificación.

En cuanto a los demás casos como no previstos, cualquier petición análoga que haga referencia a la decisión adoptada en el marco del Concurso, deberá interponerse por escrito fundado dentro del plazo de 3 días de haber sido notificado.

Transcurrido el plazo previsto en este artículo, sin haberse interpuesto recurso, la resolución quedará firme y consentida para el postulante, sin posibilidad de reabrir el debate sobre lo resuelto.

5.1 Del Recurso

Procederá la interposición del Recurso de Apelación contra las resoluciones emanadas del Consejo Directivo, la que deberá ser presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación ante el Consejo Directivo.

El escrito de interposición del recurso de apelación deberá estar fundado, en los hechos y normativas que considere que fueron conculcados que hagan expresa referencia a la resolución recurrida, bajo apercibimiento de ser declarada inoficiosa la presentación.



Resolución del CSU N° 137/2022 - Página 6 de 7



El Consejo Directivo realizará la valoración de los argumentos expuestos y analizará los documentos obrantes en el expediente del postulante, pudiendo ratificar la decisión o revocarla por contrario imperio dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido tratado en el orden del día de su sesión respectiva. La decisión será publicada por la Secretaría de la Facultad en la página web de la institución al día siguiente hábil por el plazo de 10 días, que servirá de notificación suficiente para el recurrente, pudiendo el Consejo Directivo disponer que la notificación sea efectuada en el domicilio del postulante.

5.2 De la Revisión de puntuación

El postulante podrá solicitar la revisión de la puntuación asignada a sus documentaciones al Consejo Directivo, nota mediante presentada en Mesa de Entrada. En la revisión, deberá obtener la justificación de la calificación y su ponderación según los criterios establecidos y los documentos obrantes en su expediente.

Sí el pedido se encuentra dentro del plazo, por mandato del Consejo Directivo la comisión de selección a través de sus representantes debidamente designados para el efecto hará la revisión en presencia del postulante en el día y hora señalado para el efecto, cuya decisión será conocida en el mismo acto y será registrado en un acta, sirviendo esto de suficiente notificación al postulante. Si el solicitante no acudiere para el acto, se tendrá por desistido de la revisión y consentida la puntuación que le fuera asignada.